



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCAMIA S.A. contra DAMARIS DIAZ TORRES adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante DR. JUAN CAMILO SALDARRIAGA renuncia al poder que traía dentro del proceso. Rad: 13052-4089-001-2016-00388-00. Provea

Arjona, diciembre 7 de 2022

Secreta

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y encontrando que el DR. JUAN CAMILO SALDARRIAGA ha presentado renuncia del poder que traía como abogado del demandante quien le comunico la misma al demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, y además manifiesta que este se encuentra a paz y salvo con sus honorarios, este juzgado acepta la renuncia del poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

